



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 10 de enero de 2025.

#### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDVA de fecha 03 de enero de 2025, MEMORÁNDUM N° 002-2025-A/MDVA de fecha 10 de enero de 2024, Informe N° 0044-2025-OGRH-MDVA de fecha 06 de enero de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, de acuerdo al artículo 12° del D.S. N° 005-90-PCM. La confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribúidale a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, siendo los criterios para determinar la situación de confianza lo estipulado en el inc. a) del artículo 12° de la aludida norma legal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3.1 Inc 3.1.1) de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”*

N° 002-92-DNP. La designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, concordante con el artículo 77° del DS. N° 005-90-PCM- y el Art. 12° del DS. N° 018-85-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho D. L., este personal sólo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 0014-2023-SERVIR-PE, se aprobó los perfiles de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales, conforme lo dispone el Decreto de Urgencia No. 002-2023, y contando con el informe de conformidad de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, conforme se ha expresado en líneas arriba, el cargo de Gerente Municipal es un cargo de confianza de libre designación y remoción, por tanto, el Alcalde puede cesarlo en cualquier momento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDVA, en su Artículo Segundo Resolvió: **ENCARGAR** en forma temporal a partir de la fecha, al **ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 002-2025-A/MDVA de fecha 10 de enero de 2024, el Alcalde solicita a la (e) Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MDVA, evaluar la Hoja de Vida del M. SC. C.P.C. ERWIN DAVID CÓRDOVA JIMÉNEZ para el cumplimiento de los requisitos y perfil para el cargo de Gerente Municipal de la MDVA;

Que, mediante Informe N° 0044-2025-OGRH-MDVA de fecha 06 de enero de 2025 el (e) Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa al despacho de alcaldía, lo siguiente: en Conclusión, de la revisión, verificación y análisis se ha evaluado su Curriculum Vitae y/o hoja de vida del M. SC. C.P.C. ERWIN DAVID CÓRDOVA JIMÉNEZ propuesto como Gerente Municipal y la condición final **SI CALIFICA** para desempeñar dicho cargo;

Que, mediante Proveído Simple el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, emitir el acto resolutivo correspondiente mediante la cual se designe al M. SC. C.P.C. ERWIN DAVID



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"*

CÓRDOVA JIMÉNEZ en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO, el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDVA de fecha 03 de enero 2025 sobre la Encargatura en la GERENCIA MUNICIPAL, al ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, a partir de la fecha al M. Sc. C.P.C. ERWIN DAVID CÓRDOVA JIMÉNEZ, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, bajo los alcances de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y sus demás modificatorias y el D. S. No. 321-2023-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y, asimismo, realizar los trámites correspondientes para su cumplimiento dentro del marco legal; y, asimismo, deberá informar a las entidades pertinentes la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga o contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución al ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO y al M. Sc. C.P.C. ERWIN DAVID CÓRDOVA JIMÉNEZ, a la Oficina de Gestión y Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnologías de la Información para que se publique en el Portal Institucional, y a las Unidades Orgánicas de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

*Gabriel Roger Sarmiento Garriazo*  
ALCALDE